

Estando las canteras, lo mismo que las explotaciones mineras, sujetas a la inspección y vigilancia del Cuerpo de Minas, se encuentran los explotadores de aquéllas en la obligación de enviar los datos de explotación anual correspondientes, al igual que los demás mineros, a la Jefatura de Minas de este Distrito, para la formación de la Estadística minera de España. Por lo tanto, y en cumplimiento de la circular del Consejo de Minería, relativa a esta particular, ordeno a los Sras. Alcaldes envíen a aquellas oficinas los citados datos, ajustados al anexo modelo:

AÑO DE

ESTADO DE CANTERAS

PROVINCIA DE

Nombre de la cantera e paraje en que radica	Termino municipal	Clase de roca que se explota	Operarios			Sistema de explotación	Productos en metros cúbicos	Precio del métrico cúbico a pie de cantera.		Máquinas empleadas y su fuerza en caballos	Uso a que se destina la piedra urtancada	Accidentes			Explotadores
			De 15 a 18 años	De más de 18 años	Total			Pescetas	Percecas			Muertos	Graves	Leves	
.....

León 25 de enero de 1921. — El Gobernador, E. Rosón.

AVUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Soboga

Habiendo sido incluidos en el catastro de este Municipio para el remanente del año actual, los mozos Eladio González Balbu, hijo de José y Margarita; Valentín Martínez Gómez, hijo de Pedro y Justa; Severiano Mariano Ortega Barba, hijo de Esteban y María; Anasadio Quevedo Valdeón, hijo de Pablo y Pedro; Salvador Fernández Monje, hijo de José e Indira; Esteban Lera Galán, hijo de Benito y Concepción; Benito Argente Quiza, hijo de Saturnino y Carmen; Primitivo del Blanco Fernández, hijo de Lorenzo y Antonia; Domingo del Arroyo González, hijo de Luis y Carolina; Ramón Pina Fernández, hijo de Ramón y Eulogio; Cristóbal Trocero Cancio, hijo de Estebano y María Anunciación; y Valentín Gutiérrez Llanos, hijo de Marcelino y Julia, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se suscribe por medio del presente en suscripción de la clase personal que la Ley prescribe, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante, en los días 15 de febrero, a las once de la mañana, y día 6 de marzo a las ocho, a las Casas Constitucionales en sus respectivos lugares los actos de verificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se presentará el perjuicio consiguiente.

Soboga 29 de enero de 1921. — El Alcalde, L. Miguel.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa en el año de 1890, que al final se exponían, y habiéndose comprendido en el alistamiento para el remanente del año actual, no ha habido podido ser notificados personalmente, se advierte a los mozos, a los padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependen, cuyos domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán efecto, respectivamente, los días 15 y 20 del próximo febrero, y 6 de marzo, respectivo, para el caso de no comparecer, percibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

- Torbillo Medina Díez
 - Puerto Centeno Alvarez
 - Bruno Noya Carroón
 - Falchano Andrés Martínez
 - Claudio Quiñones Sánchez
 - Eugenio Lorenzana Galder
 - Pablo Robles Rascoar
- Valencia de Don Juan 20 de enero de 1921. — El Alcalde, Juan García Otero.

Alcaldía constitucional de Gansinos de los Oteros

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Álvarez Alonso, hijo de Juan y Encarnación, nacido en esta villa

y comprendido en el catastro actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, puedan comparecer en esta casa capitular por sí o por persona que le represente, los días 15 y 20 de febrero y 6 de marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados. En otro caso, se presentará el perjuicio a que haya lugar.

Gansinos de los Oteros 25 de enero de 1921. — El Alcalde, Ramón Pestrana.

Don Juan García Otero, Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Valencia de Don Juan que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que los vecinos consideren justas que los señores consideren justas para presentar contra los mismos, los expedientes extraordinarios formados por este Ayuntamiento para enjuiciar el delito en el proyecto de presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1921 a 22, los siguientes:

En el capítulo 9.º, art. 1.º.—Prófugos de herbas y pastos, se consiguen 4.530 pesetas.

En el capítulo 3.º, art. 12.—Arbitrios sobre terrenos en establecimientos públicos, 300 pesetas.

En el capítulo anterior, art. 15.—Impuestos sobre carniques que concuerdan en cualquier parte del municipio de los almacenes y comercios de esta villa y la estación y vice-versa, se consiguen 450 pesetas.

En el mismo capítulo, art. 16, se consiguen 500 pesetas por ocupación de la vía pública con el tendido del cable de la luz eléctrica.

Valencia de Don Juan 20 de enero de 1921.—Juan García Otero.

Alcaldía constitucional de Castroverde

Habiendo sido incluido en el catastro de este Municipio para el remanente del año actual, el mozo Enciso Bernabé Rodríguez, hijo de Bernabé y Josefa, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se le cita por medio del presente en suscripción de la clase personal que la Ley prescribe, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, los días 15 y 20 de febrero, a las siete de la mañana, y 6 de marzo, a las ocho, también de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se presentará el perjuicio consiguiente.

Castroverde 20 de enero de 1921. El Alcalde, Eusebio Renaca.

Alcaldía constitucional de Villavieja

Se anuncia vacante la plaza de Médico de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, correspondiendo 500 pesetas a este Ayuntamiento y 250 al de Castañeda, y 8.463 kilogramos de trigo, próximamente, o sea 50 cargas, por razón

de granos, por la asistencia de 120 familias que componen este Ayuntamiento, aproximadamente, no incluyendo granos de la Castañeda. Los aspirantes presentarán sus antecedentes en esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial.

Villavieja 18 de enero de 1921. — El Alcalde, Pedro Melero.

Alcaldía constitucional de Almazora

Ignorándose el paradero de los mozos Eusebio Romero Jiménez, hijo de Pedro y Encarnación; Justo Sánchez Valcadenca, de Gregorio y Fermín; Vicente Palacios Calero, de Francisco y Amey; Lorenzo Rosas García, de Antonio y Angela; Bernabé González y Alonso, de Inocencio y Antonia, naturales de esta villa, comprendidos en el catastro de este año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan a fin de que se comparezcan personalmente o por persona que legitime, en el Ayuntamiento, por sí o por persona que legitime, los días 20 de febrero y 6 de marzo, horas de ley, a exponer lo que las conveniere referente a su inclusión a dicho alistamiento; añadiendo que este edicto sustituya las citaciones ordenadas por el artículo 43 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; pudiendo ser perjudicio a que haya lugar si no comparecen.

Almazora 21 de enero de 1921. — El Alcalde, Eugenio M. Nator.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Habiendo sido incluido en el catastro de este Municipio para el remanente del año actual, el mozo Constancio del Pozo Sutil, hijo de Manuel y Manuela, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se le cita por medio del presente, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 15 y 20 de febrero y 6 de marzo, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se presentará el perjuicio consiguiente.

Pajares de los Oteros 24 de enero de 1921. — El Alcalde, Felipe F. Lizamares.

Alcaldía constitucional de Desriza

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel García Castro, hijo de Felipe y María; y Antonio Díez Barchano, hijo de Gozario y Joaquina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en la Consistorial de este Ayuntamiento, por sí o por persona que legitime, los días 15 y 20 de febrero y 6 de marzo, respectivamente, para el caso de no comparecer, percibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

hador; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Destrúase 25 de enero de 1921.—El Alcalde, Joaquín de Chana.

Alcaldía constitucional de Benavides

Ignorándose el paradero actual de los mozos alistados en este Municipio que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos del cierre definitivo del alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa de Ayuntamiento los días 15 y 20 de febrero y 6 de marzo, a las diez, a las siete y a las ocho horas de los mismos, respectivamente; bajo apercibimiento de declararlos prófugos, si no lo verifican.

Mozos que se citan

Victor Emilia Serrano, hijo de Antonio y Francisca
Victor Martínez Pérez, hijo de Antonio y María
Miguel Maño Álvarez, hijo de Julián y Benita
José Delgado Pérez, hijo de Felipe y María
José Fernández García, hijo de Antonio y Gregoria
Benavides 28 de enero de 1921.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, los mozos sujetos al reemplazo actual, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que ellos, o personas que les representen, comparezcan en la sala consistorial los días 15 y 20 de febrero próximo; de lo contrario, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Angel Bodelón Rodríguez, hijo de Vicente y de Paula.
José Hernández Santiago, de Leandro e Isabel.
Martín Santiago Martínez Rivera, de Andrés y Ceballos.
Bernardino Gómez Ovalle, de Juan y Teresa.
Campanaraya 30 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Bodelón.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Ignorándose el paradero de los mozos Baltasar López Díez, hijo de Emilio y Leonor; Aurelio Tascón y Tascón, hijo de Antonio y Encarnación; Valerio Rivas González, hijo de Celedonio y Encarnación, y Manuel Vicente Vaibona Fernández, hijo de Argel y María, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte tanto a los mismos como a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 15 y 20 de febrero y 6 de marzo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga refe-

rente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones legales, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio que haya lugar, si no comparecen.
Garrafe 23 de enero de 1921.—El Alcalde, Diego Blanco.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos Oloquio de Paz González, hijo de Andrés y Wenceslada, y Leopoldo Mayo Paz, hijo de Ignacio y Encarnación, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Consistoriales, por sí, o persona que legítimamente les represente, los días 6 de febrero, 15 del mismo y 6 de marzo, a presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.

Apercibidos los días de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santa María del Páramo 31 de enero de 1921.—El Alcalde, José Casado.

Alcaldía constitucional de Galleguillos del Campos

Ignorándose el número actual de los mozos alistados en este Municipio que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí, o por medio de otra persona, al cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 15 de febrero, a las diez; el día 20 del mismo, a las siete, y el día 6 de marzo a las ocho, respectivamente; parándoles el perjuicio consiguiente si no comparecen a los actos indicados; siendo los dos últimos sorteo y clasificación:

Antonio Vega Cuesta, hijo de Remigio y Paula
Ciriaco Terán Gago, de Baltasar y Petra
Carlos Pérez Terán, de Nicasio y Valentina
Gregorio Pérez Henriquelo, de Victor y María
Mariano Rodríguez Borján, de Antonio y María
Teodoro Mancebo Domínguez, de Pablo y Encarnación
Enrique Blanco, de padres desconocidos
Lucio Crespo Salán, de Odón y Petra
Hilario Martínez Ortega, de Juan y Emilia
Galleguillos de Campos 30 de enero de 1921.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Confeccionadas las cuantías de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918, quedan expuestas al público en esta Secretaría por veinte días, para que los interesados examinarlas y presentar reclamaciones; pasado el plazo, no serán atendidas.

Vegacervera 23 de enero de 1921. El Alcalde, Marcelo González.

Junta administrativa de Riego del Monte

Por término de quince días queda expuesto al público en esta Secretaría de la Junta, a los efectos de oír reclamaciones, el reparto vecinal de aprovechamientos comunales de esta pueblo.

Riego del Monte 28 de enero de 1921.—El Presidente, Alejo González.

JUZGADOS

Don Manuel Gómez Padreira, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado pende causa criminal por hurto de géneros en la Estación del ferrocarril de esta ciudad, con el núm. 6 del año último, y en el que se ha acordado enterrar de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado D. E. Camero, que se dice vecino de esta ciudad, y al que comparecerá ante este Juzgado con tal objeto dentro del plazo de diez días.

Dado en León a 12 de enero de 1921.—Manuel Gómez.—D. S. O., Arsenio Arcechavala.

Jiménez Jiménez (Leonor), de 37 años de edad, casada, gitana y vecina de León, procesada por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, al objeto de notificarlo el auto de procesamiento y recibirla indagatoria; apercibida de que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiera lugar.

León a 21 de enero de 1921.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—El Secretario, Arsenio Arcechavala.

Larentino Fernández González, natural de Palacios de Fontecha, provincia de León, de estado casado, profesión periodista, de 25 años, hijo de Pablo y Josefa, domiciliado últimamente en León, Rastro Viejo, núm. 2, procesado por hurto de un par de botas y una chaqueta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente, de Gijón, para recibirle declaración y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Gijón 18 de enero de 1921.—Emilio Gómez.

Náñez López (Jesús), de 21 años de edad, hijo de Juan y Luisa, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Lindoso, procesado en causa por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a constituirse en prisión que fué decretada por la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villanueva del Bierzo a 11 de enero de 1921.—Rafael Losada.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Requisitoria

García García (Timoteo), domiciliado últimamente en Hornos de el Páramo, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Instruc-

ción de La Bañeza sobre infracción de la ley de Pesca ferial, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria; con apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza 15 de enero de 1921. El Secretario Judicial, José Moro.

Don José María de Santiago y Castrejana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en el pleito de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Isaac García Garrido, en nombre de D. Ladislao Vecino Merino, vecino de esta villa, contra D. Segundo Lerezana Morán, sobre reclamación de quinientas treinta y cinco pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se acordó en providencia de hoy, dictada en virtud de escrito de la parte acreedora, proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, para con su importe hacer pago de principal, interés y costas, cuya subasta se celebrará en la sala-audientia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de febrero, a las once de la mañana.

Bienes embargados

Una casa, sita en el casco de esta villa, a la calle del Negillio, señalada con el número tres, compuesta de dos pisos y planta baja y un pequeño corral, que linda por la derecha, anejando, con casa de herederos de Pedro Melón; Izquierda, con casa de herederos de Diego Juárez; espalda, con casa de Esteban Duque, y frente, con dicha calle; tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la subasta, concurren en el local, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la masa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, y que habrá de suplirse a costa y por cuenta del rematante.

Dado en Valencia de Don Juan a veintidós de enero de mil novecientos veintuno.—José María de Santiago.—El Secretario accidental, Marcelino Valdés.

Valencia Murguía (Daniel), de 20 años, soltero, natural de Obregón, (Santander), y vecino de Legana de Neguillos (León), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Astorga, en el término de diez días, a constituirse en prisión acordada y recibirla indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de metalico; apercibido que al no lo verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y si fuera habido por

parto a mi disposición en la cárcel de este partido.

Antoja 14 de enero de 1921.—El Juez de Instrucción, Eduardo Castellano.—P. H.: El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Requisitoria

Fernández Martínez (Valentín), de 18 años de edad, conocido por el Formilto, hijo de Isidoro y de Cecilia, natural y vecino que fué de León, donde residía últimamente, procesado por este Juzgado en el número 142, de 1920, por hurto, comparecerá en el mismo en el término de diez días para ser constituido en prisión y ser emplazado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada 15 de enero de 1921. El Secretario P. H., Hilodorio García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José Usara.

Don Santiago de Pacios Prada, ex-Juez, en funciones de municipal de Carucedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Carucedo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veinte; el Tribunal municipal, constituido por D. Santiago de Pacios Prada, ex-Juez municipal, en funciones, por incompatibilidad del propietario, Adjuntos de turno, D. Antonio Bello Vidal y D. Francisco Prada Vidal: habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Tribunal municipal a instancia de demanda presentada por el vecino de esta villa don Ramiro López Orceberro, mayor de edad, casado, contra D. Francisco Macías González, demandado, mayor de edad, soltero y vecino de Campañana, en este Ayuntamiento, siendo propietario, en concepto de reclamación de cantidad de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado rebelde Francisco Macías González, que tan luego sea firme esta resolución, pague al actor D. Ramiro López Orceberro, la suma de quinientos pesetas, reclamadas en la demanda, e imponiéndole las costas del presente juicio.—Santiago de Pacios.—Antonio Bello.—Francisco Prada.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, y en virtud de lo dispuesto en el artículo referenciosos sesenta y nueve, caso segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Carucedo a tres de enero de mil novecientos veintuno.—Santiago de Pacios.—Por su mandato: El Secretario, Eugenio Fernández.

Don Bautista López Orceberro, Juez municipal de Carucedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hace mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Carucedo, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos veinte; el Tribunal municipal, constituido por D. Bautista López

Orceberro, Juez-Présidente; Adjuntos: D. Antonio Bello y D. Francisco Prada Vidal: habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Jerónimo Prada Rodríguez, vecino de Ferradillo, contra D. Francisco Macías González, mayor de edad, soltero y vecino de Campañana, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado rebelde Francisco Macías González, que tan luego sea firme esta sentencia, pague al actor D. Jerónimo Prada Rodríguez, la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, reclamada en su demanda, e imponiéndole las costas del presente juicio.—Bautista López.—Antonio Bello.—Francisco Prada.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, y en virtud de lo dispuesto en el caso segundo, artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Carucedo a tres de enero de mil novecientos veintuno.—Bautista López.—Por su mandato: El Secretario, Eugenio Fernández.

Don Nicanor Díez Rodríguez, Juez municipal de Matallana.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En Matallana, a veintuno de agosto de mil novecientos veinte; los Sres. D. Nicanor Díez Rodríguez, Juez municipal de este Distrito; D. Esbino Lanza y D. Pantaleón González, Adjuntos, que han visto el juicio verbal civil que antecede, promovido por D.ª Florentina Viteña, viuda y vecina de Orzonoga, contra D.ª María Álvarez, soltera, mayor de edad, y vecina de Candeleda de Penar, domiciliada accidentalmente en Orzonoga, sobre reclamación de pesetas;

Por unanimidad, fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a la demandada María Álvarez a que pague la suma de veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos y las costas del juicio; debiendo cuantiar citaciones, requerimientos y emplazamientos a su lugar para con la demandada, hacerlos en los estrados del Juzgado, y librar exhorto al Juzgado municipal de La Robla para la notificación de la sentencia a la demandada, y para la retención y embargo de bienes de la demandada. Y por esta sentencia, lo pronuncian, mandaron y firmaron los referidos Sr. Juez y Adjuntos: de que certifico.—Nicanor Díez.—Babilino Larza.—Pantaleón González.—Ante mí: Manuel Tascón, Secretario.»

Y no habiendo hallado en su domicilio a la demandada, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que le sirva de notificación en forma o referir a María Álvarez, por la rebeldía de la misma, se libra la presente en Matallana, a veinte de noviembre de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Nicanor Díez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Farelo López (Joaquín), hijo de Valentín y de Felisa, natural de Orniña, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad y de 1,615 metros de estatura; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Orniña, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, n.º 58, de guarnición en León, D. Ricardo Aguilera Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 11 de enero de 1921.—Ricardo Aguilera.

Requisitoria

Fernández García (Antonio), hijo de Miguel y de Micaela, natural de Tremor, Ayuntamiento de Iglesias, provincia de León, de 24 años de edad, procesado por faltar a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Patiño Iglesias, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Vigo a 12 de enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Patiño.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

En virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento del 29 de octubre próximo pasado, en las fechas y horas que más abajo se señalan, se procederá a la venta, por esta Compañía, en pública y primera subasta, en las estaciones de destino, de las expediciones siguientes, por no haberse presentado los consignatarios a retiradas:

El día 10 de febrero de 1921, de once a doce

104.736, g. v., de Madrid para Bembridge, de dos paquetes de lamparas, 18 kilos, facturados el 14 de julio de 1920.

108.510, g. v., de Madrid para Bembridge, de un paquete de porcelana, 650 gramos, facturado el 19 de idem de idem.

117.070, g. v., de Madrid para Bembridge, de un paquete de lámparas, dos kilos, facturado el 30 de idem de idem.

567, g. v., de Villafraanca de los Barros para La Robla, de un paquete de quinilla, 3.400 kilos, facturado el día 17 de junio de idem.

248, g. v., de Olesdo para La Robla, de un paquete de vestidos, 700 gramos, facturado el 24 de agosto de idem.

39.325, g. v., de Gijón para La Robla, de un paquete coizado, 650 gramos, facturado el 9 de septiembre de idem.

2.535, g. v., de Pola Lena para La Robla, de tres llos de sacos vacíos, 71 kilos, facturados el 14 de idem de idem.

41.824, g. v., de Aldenueva para La Robla, de un paquete de encargas, 1.800 kilos, facturado el 5 de octubre de idem.

29.474, p. v., de La Coruña para La Robla, de una caja de escabechos, 30 kilos, facturada el 12 de agosto de idem.

4.435, p. v., de Boó para La Robla, de una garrata de aguardiente, 18 kilos, facturada el 30 de idem de idem.

36.118, p. v., de Menestreres para La Robla, de dos garratas de aguardiente, 36 kilos, facturadas el 5 de septiembre de idem.

24.960, p. v., de León para La Robla, de una caja de sebo, 35 kilos, facturada el 25 de idem de idem.

24.961, p. v., de León para La Robla, de una caja de petróleo, 35 kilos, facturada el 25 de idem de idem.

39.453, p. v., de La Coruña para La Robla, de un barril de vino, 150 kilos, facturado el 8 de octubre de idem.

El día 14 de febrero de 1921, a las doce

34.264, p. v., de León para Villadargas, de un vagon de col a granel, 10.000 kilos, facturado el 30 de diciembre de 1920.

13.478, p. v., de Vigo (Puzrio) para Toril de los Vados, de un vagon de sel, 10.100 kilos, facturado el 1.º de idem de idem.

74.198, g. v., de Barcelona para Sahagún, de un paquete de tejidos, 5 kilos, facturado el 17 de mayo de idem.

Además, por haber quedado abierta la primera subasta de las expediciones, g. v., núm. 15.527, de León para Brañuelas, de una criba, 20 kilos, facturada el 27 de abril de 1920, y 97.542, p. v., de Madrid para Paisniquinos, de un barril de aceite, fabricante, 205 kilos, facturado el 12 de noviembre del mismo año, anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 114, del 22 de diciembre próximo pasado, y 123, del 12 del actual, también se procederá a la venta de las mismas en segunda subasta, en las estaciones de destino, sin sujeción a tipo, el día 12 del próximo mes de febrero, a las once, de la primera, y el día 15 del mismo, a las once de la segunda.

León 31 de enero de 1921.—El Inspector principal de la Explotación, Crisico Marín.

SINDICATO DE LA PRESA DE SAN ISIDRO DE LEON

Practicada la lista general de participes de las aguas de la presa de San Isidro, a los efectos de los artículos 35, 56 y 53 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Catalinas, núm. 7, de ocho a diez de la mañana y de cinco a siete de la tarde, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se produzcan.

León 2 de febrero de 1921.—El Presidente del Sindicato, Argel de Paz.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial